

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA.

En la ciudad de Tembiaporá, a los 26 días del mes de octubre de 2022, por una parte, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, SENAVE, representado por el Ing. Agr. RODRIGO GONZÁLEZ NAVARRO con cédula de identidad N° 1.076.902, en su carácter de Presidente, según Decreto N° 205 - de fecha 11 de setiembre de 2018, con domicilio en Humaitá N°145 casi Ntra. Sra. de la Asunción, de la ciudad Capital, y por otra parte, la Municipalidad de Tembiaporá; representada por el Señor HUGO ALBERTO FRANCO MARTÍNEZ con cédula de identidad N° 1.060.305, en su carácter de Intendente Municipal, según A.I. N° 88/2021 del 10 de octubre de 2021, con domicilio legal sobre la Avenida Isidro Servián del Distrito de Tembiaporá, Departamento de Caaguazú, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación.

### CONSIDERANDO

Que el SENAVE, de acuerdo a la Ley 2459/04, define como funciones en su Art. 9, Inc. f) "Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones o municipios, así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes"

Que la Municipalidad de Tembiaporá, creada por Ley número 3.421 del 29 de diciembre de 2008, está facultada para realizar acuerdos y convenios de cooperación con instituciones de la República.

Por tanto, SENAVE y la Municipalidad de Tembiaporá convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, en los términos que se señalan en las siguientes cláusulas.

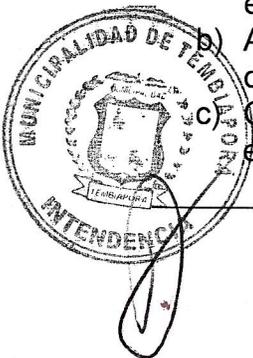
### CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO

El SENAVE y la Municipalidad de Tembiaporá se comprometen a identificar, dentro de sus respectivas competencias, aquellas áreas de cooperación mutua para implementación de acciones conjuntas, contempladas en un proyecto, que contribuyan al cumplimiento de sus respectivas funciones conforme a la política agroproductiva del país.

### CLAÚSULA SEGUNDA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

#### POR EL SENAVE

- a) Designación de un funcionario y un vehículo de transporte en forma permanente para el seguimiento de las actividades que se establecen para el cumplimiento del presente Convenio.
- b) Asumir los costos asociados al muestreo y ensayos requeridos para el cumplimiento del proyecto.
- c) Capacitación permanente de los beneficiarios del proyecto que se desarrolle en la zona.



## POR LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÁ

- a) Se compromete a proveer el inmueble donde estará la oficina y vivienda del funcionario.
- b) Proveer al funcionario designado por el SENAVE, mobiliarios de oficina e internet.
- c) Exoneración del costo de la balsa para funcionarios del SENAVE.
- d) Acompañamiento de las actividades vinculadas al presente Convenio

### CLAUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECIFICOS

EL SENAVE y la Municipalidad de Tembiaporá se comprometen a establecer Acuerdos Específicos conforme a los proyectos técnicos que se desarrollen entre las partes.

### CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA.

La vigencia de este Acuerdo de Cooperación es de dos (2) años calendario, que entrará en vigor a partir de la firma del presente Convenio que podrá ser renovado o ampliado, siempre que haya conformidad entre las partes.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL INFORME

Treinta días antes de la finalización del Convenio, los componentes técnicos designados para su ejecución presentarán un informe final, dando cuenta de los resultados alcanzados de acuerdo a los objetivos establecidos en el proyecto.

### CLÁUSULA SEXTA: RESCICIÓN Y CULMINACIÓN

El presente Convenio de Cooperación podrá ser rescindido en cualquier momento por una de las partes, previa comunicación escrita a la otra, con 30 días de anticipación, como mínimo, documento en el cual se debe explicar los motivos de la rescisión.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

El SENAVE y la Municipalidad de Tembiaporá manifiestan su conformidad con todas y cada una de las clausulas precedentes y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento.

Se suscribe el presente Convenio de Cooperación en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, a los 26 días del mes de octubre del año 2022.



**Sr. Hugo Franco Martínez**  
Intendente  
Municipalidad de Tembiaporá



**Ing Agr. Rodrigo González Navarro**  
Presidente  
SENAVE